

**ORDENANZA N°: 0113**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1°:** Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 29, Sr. Daniel Roberto Cagnasso, M.I N° 23.092.312, C.U.I.L 20-23092312-5, argentino, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno designada como LOTE 20(VEINTE), de la Manzana “B”, ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide once metros de frente al NE. Sobre calle existente, a contar desde los veintisiete metros hacia Nor-Oeste de la esquina Este de su manzana, por treinta y seis metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, lindando: al NE., con calle existente; al NO., con el lote diecinueve; al SO., con el lote siete, y al SE., con los lotes uno, dos y tres. Todo según plano número sesenta y cinco mil dos. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 260.582, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 02 M 44 Mza. Oficial B P 05 Lote 20.-

**Artículo 2:** Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

**FECHA DE SANCIÓN: 01/08/2012**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA 0113/2012**

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el Sr. Daniel Roberto Cagnasso, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Plan Techo.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.